



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional



D. Fernando Grande-Marlaska Gómez
Ministro del Interior



Señor ministro,

El 07.01.2020, la Comisión Nacional de la Salud de la República Popular de China notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el descubrimiento de un nuevo tipo de coronavirus, denominado 2019-nCoV, en la ciudad de Wuhan (provincia de Hubei). Hasta el 27.01.2020 se habían confirmado ya 80 fallecidos por el contagio del mismo en todo el mundo y 2.798 casos, produciéndose además 37 casos importados desde el epicentro del brote viral a otros trece países. La OMS ya ha declarado la alerta mundial sanitaria por este brote -las últimas estadísticas cifran en 304 el número de fallecidos y 14.000 el de infectados- y en España ya se ha detectado un caso en La Gomera, aunque bien es cierto que de un ciudadano que se contagió en Alemania.

En las medidas de contención aplicadas por las autoridades chinas han participado funcionarios de las fuerzas de orden, habiendo desplegado un control de temperatura corporal y equipos médicos en ciertos puntos de entrada al país como aeropuertos internacionales que tienen conexiones directas o indirectas con el epicentro del brote. INTERPOL ha emitido una alerta naranja en la que *"considerando la alta probabilidad de riesgo de introducción del virus en otros países"*, anima a las Fuerzas de Seguridad a *"aplicar las medidas de salud pública y de vigilancia recomendadas por la OMS"*. Eso sí, recuerda que para prevenir el contagio hay que *"evitar un estrecho contacto con personas de las que se sospecha o se ha confirmado están infectadas (...) y usar mascarillas y guantes quirúrgicos desechables"* e insiste en que los policías *"deberán velar por su propia seguridad mediante el porte de los equipos de protección personal adecuados"*.

La Inspección de Personal y Servicios de Seguridad (IPSS) es el órgano de la Secretaría de Estado de Seguridad encargado de ejercer las competencias en materia de prevención de riesgos laborales de los Reales Decretos 2/2006, para PN, y 179/2005, para GC. Y frente a esta amenaza médica mundial, ambos Cuerpos desarrollan cometidos en el ámbito fronterizo, dentro de sus competencias correspondientes, que sitúan a los policías nacionales y guardias civiles como primer elemento de intervención ante la llegada de personas que, bien directamente del foco de contagio o de otros países en los que se haya podido registrar un brote secundario, puedan portar el coronavirus y suponer, por tanto, un riesgo biológico para otros ciudadanos y para los propios compañeros.

Por todo ello, **le solicitamos encomiende a la Secretaría de Estado de Seguridad (vía IPSS) la elaboración de una Instrucción conjunta para PN y GC en la que se establezcan las medidas técnicas y sanitarias que los funcionarios de ambos**



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional



Cuerpos deben adoptar en estos casos, diseñando un protocolo de actuación y definiendo con claridad los medios profilácticos con los que se debe contar en cualquier caso, disponiendo, en caso de carencia de aquellos, su compra y distribución inmediata con cargo al crédito presupuestario de ambos Cuerpos.



Victor M. Vigil
Secretario General de la CEP

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA